

Orden por la que se acuerda iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema

El Parque Natural Sierra de Grazalema fue declarado bajo esta figura de protección por el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que estableció un régimen jurídico especial para este espacio con la finalidad de atender a la conservación de sus ecosistemas naturales y valores paisajísticos. Posteriormente, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, lo incluyó en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró finalmente el LIC Sierra de Grazalema (ES0000031) como Zona Especial de Conservación (ZEC) mediante el Decreto 493/2012, de 25 septiembre. En consecuencia, el ámbito del presente Plan forma parte de la Red Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De acuerdo con el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dentro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos a la que le corresponde la propuesta de declaración de espacios naturales protegidos competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 (artículos 10.1.b y 10.1. h del Decreto 162/2022, de 9 de agosto).

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en las memorias justificativa y económica de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas.



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	27/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueba el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra de Grazalema.

En Sevilla, en la fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	27/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	